



# Reglamento *para el uso de los equipos de las salas de cómputo y las aulas de clase*



Gobierno del  
ESTADO DE  
MÉXICO

2024



# *Reglamento para el uso de los equipos de las salas de cómputo y las aulas de clase*

## **PRESENTACIÓN**

Las Tecnologías de la Información y Comunicación, ofrecen nuevas formas de interacción, y son una prioridad en la docencia de la institución, que se requiere mejorar y enriquecer las oportunidades de aprender a enseñar significativamente a los estudiantes con apoyo en la tecnología; por lo que se requiere su participación para la creación de nuevos ambientes de enseñanza y aprendizaje.

## **OBJETIVO**

Lograr un aprovechamiento óptimo de los recursos tecnológicos, mediante disposiciones que garanticen la seguridad y el buen funcionamiento de los equipos y las instalaciones.

## **CONTENIDO**

**CAPÍTULO I.** Definición de usuarios y recursos tecnológicos

**CAPÍTULO II.** De la administración del uso de sala y equipo de cómputo.

**CAPÍTULO III.** Del uso de los recursos tecnológicos en el aula.

**CAPÍTULO IV.** De las prohibiciones.

**CAPÍTULO V.** De las sanciones.

**CAPÍTULO VI.** Transitorios.

### **CAPÍTULO I. Definición de usuarios y recursos tecnológicos.**

#### **1.1 Son usuarios de las salas de cómputo y aulas de clase:**

Estudiantes que pertenezcan a la matrícula vigente de los Programas Educativos que oferta la institución.

Docentes adscritos a la plantilla vigente de personal.

Toda persona ajena a la institución que sea previamente autorizada por las autoridades escolares.

#### **1.2. Se considera recurso tecnológico:**

El hardware: computadoras, proyectores, bocinas, accesorios y periféricos.

El software: sistemas operativos y programas de aplicación.

La red de área local, alámbrica e inalámbrica, que se encuentra instalada en las



# Reglamento para el uso de los equipos de las salas de cómputo y las aulas de clase

salas de cómputo y aulas.

## **CAPÍTULO II. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL USO DE SALA Y EQUIPO DE CÓMPUTO.**

2.1 Deberán registrarse los docentes con su RFC y los estudiantes con su matrícula escolar para hacer uso de los equipos en las salas de cómputo.

2.2 La reservación de las salas de cómputo para impartir cursos deberá realizarla el docente titular del curso con dos días de anticipación, ya sea vía telefónica o directamente en la oficina de informática.

2.3 En caso de empalmarse los horarios con algunos cursos, se dará prioridad a los cursos de Tecnologías.

2.4 Solo podrán permanecer en los laboratorios los usuarios que estén utilizando el equipo con fines académicos y con previo registro.

2.5 En caso de que los estudiantes requieran hacer uso de las salas de cómputo en horario de clase, deberán tener previa autorización por parte de asesoría académica.

2.6 Cada usuario es responsable del equipo que esté utilizando y en caso de detectar alguna falla, deberá reportarse de forma inmediata al personal de informática.

2.7 Una vez que se termine de usar el equipo el usuario deberá apagarlo y dejarlo en las mismas condiciones en que lo recibió.

2.8 Los usuarios deberán cerrar sesión de cualquier cuenta personal o plataforma que hayan utilizado antes de abandonar las salas de cómputo. El personal de informática no se hará responsable por el mal uso de esta información.

2.9 No se permite el uso de lenguaje ofensivo o inapropiado en las salas de cómputo.

2.10 No se permite la descarga de archivos que no sean estrictamente necesarios para actividades académicas.

2.11 El acceso a internet debe ser utilizado con responsabilidad y únicamente para fines académicos.

2.12 Está prohibido introducir alimentos dentro de las salas de cómputo, para evitar cualquier daño o avería a los equipos.

2.13 El incumplimiento de este reglamento podrá resultar en la suspensión parcial o definitiva del ingreso a las salas de cómputo, notificándolo a los asesores, padres o tutores y autoridades educativas.

## **CAPÍTULO III. DEL USO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EN EL AULA.**

3.1 El uso de los recursos tecnológicos es para apoyar la impartición de clases, así como para los procesos de enseñanza y aprendizaje a nivel grupal. Por lo tanto, no se deberán utilizar como equipo



## *Reglamento para el uso de los equipos de las salas de cómputo y las aulas de clase*

de cómputo personal ni fuera de los horarios de clases.

3.2 Los estudiantes deberán manejar los recursos tecnológicos con cuidado y responsabilidad. Y reportar cualquier falla o problema técnico al personal de informática de forma inmediata.

3.3 Los proyectores (cañones) que se encuentran instalados en las aulas deberán encenderse y apagarse mediante el control remoto correspondiente al iniciar y concluir cada clase.

3.4 Evitar dejar encendido el proyector en lapsos prolongados o después de clases.

3.5 Ningún recurso tecnológico deberá ser desconectado de la corriente eléctrica, sin autorización del personal de informática.

3.6 Apagar el equipo una vez que se termine de usar y dejarlo en las mismas condiciones en que se recibió.

3.7 Se prohíbe el uso del equipo para acceder a sitios web no relacionados con las actividades de clase, incluyendo, pero no limitado a redes sociales, juegos en línea, contenido inapropiado, etc.

3.8 El uso del equipo está permitido solo durante el horario de clase y bajo la supervisión del docente.

3.9 Está prohibido comer o beber cerca del equipo informático, para evitar cualquier daño o avería al equipo.

3.10 No se permite el cambio de configuraciones del sistema o la instalación de software sin autorización previa del personal de informática.

3.11 En caso de requerir instalar algún programa o software en el equipo para alguna actividad académica, solicitarlo al personal de informática con al menos 3 días de anticipación.

3.12 Mantener el volumen de las bocinas del equipo de cómputo en un nivel bajo o intermedio, para no interferir en las actividades de las otras aulas de clase.

3.13 El incumplimiento de este reglamento podrá resultar en la suspensión del uso del equipo informático, notificación a los padres o tutores, y otras sanciones que la institución considere apropiadas.

### **CAPÍTULO IV. DE LAS PROHIBICIONES.**

#### **4.1 Queda estrictamente prohibido en las salas de cómputo y aulas de clase:**

- Correr, jugar o gritar.
- Introducir alimentos o bebidas.
- Utilizar equipos de cómputo con fines ajenos a los objetivos académicos o institucionales.
- Modificar la configuración (fondo de pantalla, configuración de red, creación y eliminación de cuentas, modificación de permisos, etc.) del equipo sin autorización del personal de informática.
- Usar el equipo para entretenimiento personal.
- Desconectar o intercambiar dispositivos de un equipo a otro.



# *Reglamento para el uso de los equipos de las salas de cómputo y las aulas de clase*

- Maltratar las instalaciones, mobiliario y equipo en general.
- Atentar contra el respeto que se merecen los demás usuarios y personal de la institución.
- Jalar los cables y gabinetes que se encuentran conectados.

## **CAPÍTULO V. LAS SANCIONES.**

5.1 Al usuario que infrinja el reglamento se le suspenderá el servicio temporalmente a criterio acuerdo con la autoridad académica correspondiente según sea la falta.

5.2 El usuario que no entregue el equipo en las condiciones en las que lo recibió tendrá que pagar o reponer el costo total de la reparación necesaria.

## **CAPÍTULO VI. TRANSITORIOS**

6.1 El presente reglamento entrará en vigor a partir de agosto 2024.

6.2 Los aspectos no previstos en el presente reglamento, serán revisados por las autoridades educativas a fin de dar atención pertinente según sea el caso.



## DIRECTORIO

Dra. Mary Carmen Gómez Albarrán  
**DIRECTORA**

Mtra. Nadia Belice Pérez Aguilar  
**SUBDIRECTORA ACADÉMICA**

Mtra. Alma Adriana Jaimes Aguilar  
**SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**

Ing. Ivan Antolín López  
**TITULAR DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA FORMACIÓN**

Mtro. Rodolfo Rodrigo Velasco García  
**RESPONSABLE DEL CENTRO DE INNOVACIÓN  
EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA**